Firmado digitalmente por ORDEMAR VASQUEZ PERCY DANTE FIR 16719094 hard
Unidad: DIRECCION EJECUTIVA
Cargo: DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:07/04/2025 - 12:52:44

Chiclayo 7 abril 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000270-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515526421 - 3]

VISTO:

El MEMORANDO N° 000319-2025-GR. LAMB/GERESA/HRL-DE [515526421 - 2] de la Direccion Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque - HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, el articulo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece, que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglos a los principios de equidad;

Que, la Ley N°29414, establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, precisando el alcance de los derechos al acceso a la atención integral de la salud que comprende promoción, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación; así como, el acceso a la información y consentimiento informado;

Que, los numerales 1) y 9), del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbitos de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas, y la investigación y tecnologías en salud;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la acotada Ley, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, mediante Resolución Secretarial N° D000230-2024-SG-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 362-MINSA/OGTI-2024, Directiva Administrativa para la Gestión de los Certificados Digitales y Uso de la firma digital en el Ministerio de Salud, con la finalidad de implementar los lineamientos para la gestión de certificados digitales y uso de la firma digital en los documentos internos y externos que emitan y declaran los servidores civiles de los órganos y las unidades orgánicas del Ministerio de Salud;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1306, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados al Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, se modificaron diversos artículos de la Ley N° 30024, Ley que Crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas;

Que, el literal d) del artículo 9 del Decreto Supremo N° 009-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30024, Ley que Crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, establece los Procesos del RENHICE, señalando como uno los procesos principales, la acreditación de los sistemas de información de historias clínicas electrónicas;

Que, el artículo 30, Registro y resguardo de la prestación de servicios de salud del Decreto Supremo N° 009-2017-SA, dispone que los sistemas de información de historias clínicas electrónicas deberán de registrar y resguardar la información derivada de la prestación de servicios de salud en forma de documentos electrónicos estructurados e inalterables de acuerdo a la directiva de acreditación de los sistemas de información de historias clínicas electrónicas que apruebe el Ministerio de Salud;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000270-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515526421 - 3]

Que, mediante INFORME 000006-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DITI-ALQD [515526421 - 0], de fecha 23 de setiembre de 2024, la División de Tecnología de la Información, concluye que el portal de visualización de imágenes representa un avance significativo en la digitalización y optimización de los procesos de imágenes médicas en el HRL, mejorando la atención a los pacientes y facilitando la interoperabilidad con otras instituciones de salud, de tal forma que la integración con el sistema SIGESHRL, la ampliación del almacenamiento y la implementación de medidas de seguridad son los siguientes pasos críticos antes de su despliegue masivo;

Que, mediante OFICIO N° 000239-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DITI [515526421 - 1], de fecha 04 de abril de 2025, la División de Tecnología de la Información, solicita la emisión de una Resolución Directoral que autorice formalmente la liberación oficial del proyecto "Portal de Visualización de Imágenes Médicas", con el propósito de ponerlo a disposición del público en general (pacientes) y consolidar su uso institucional;

Que, mediante MEMORANDO N° 000319-2025-GR. LAMB/GERESA/HRL-DE [515526421 - 2], de fecha 04 de abril de 2025, dispone emitir acto resolutivo para formalizar la liberación oficial del proyecto "Portal de Visualización de Imágenes Médicas", con el propósito de ponerlo a disposición del público en general (pacientes) y consolidar su uso institucional;

Que, el Numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Estando a lo actuado, con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000023-2021-GR.LAMB/GR, así como la Resolución Gerencial General Regional N° 000018-2025-GR.LAMB/GGR [515648965-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PROYECTO "PORTAL DE VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS" DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE, quedando autorizado formalmente la liberacion del mismo, con el propósito de ponerlo a disposición del público en general (pacientes) y consolidar su uso institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de División de Tecnología de la Información, darle seguimiento, evaluación y ejecución al “Sistema Integrado de Gestión en Salud del Hospital Regional Lambayeque, aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de División de Tecnología de la Información y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente
PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000270-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515526421 - 3]

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 07/04/2025 - 12:52:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
  KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
  JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
  07-04-2025 / 12:06:59